



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050-2016-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 07 de Abril de 2016.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Abril del año 2016, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Oficio N° 0056-2016-A-MDI, de fecha 22 de marzo de 2016, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Izcuchaca solicita financiamiento para la elaboración de expedientes técnicos de los proyectos: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E Manuel Ascencio Segura del distrito de Izcuchaca", con código SNIP 297457, "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular entre la Plaza de Armas – Puesto de Salud de Izcuchaca" con código SNIP 2301383 y "instalación del Servicio de Agua Para el Sistema de Riego en los Sectores de Quintadela, Chuchin y Balconpata, del distrito de Izcuchaca", con código SNIP 288986.

Que, la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 050-2016-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 07 de Abril de 2016.*

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR** el financiamiento para la elaboración del expediente técnico de los proyectos: : "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E Manuel Ascencio Segura del distrito de Izcuchaca", con código SNIP 297457, "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular entre la Plaza de Armas – Puesto de Salud de Izcuchaca" con código SNIP 2301383 y "instalación del Servicio de Agua Para el Sistema de Riego en los Sectores de Quintadela, Chuchin y Balconpata, del distrito de Izcuchaca", con código SNIP 288986.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Ejecutivo Regional la evaluación presupuestal de los proyectos para materializar la transferencia financiera solicitada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Izcuchaca.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes, para su cumplimiento conforme dispone el Artículo primero.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Firma manuscrita]*  
DIOGENES ANCCASI MARTINEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL